

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, informo que en el presente proceso Ejecutivo Laboral, atendiendo a la solicitud realizada por el apoderado judicial del ejecutante, mediante memorial radicado el 3 de junio de 2019, se procedió al desarchivo del expediente, sin embargo, hasta la fecha no se evidencia ninguna actuación surtida por la parte ejecutante. A Despacho para lo pertinente.

LuZ Amparo Vélez Gallego

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	JHON JAIRO PEREZ PEREZ
EJECUTADO	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
RADICADO	05001 31 05 011 2014 01691 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, con apoyo en la anterior constancia secretarial, y en los términos del artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., que habla del Juez director del proceso, se requiere al apoderado judicial del ejecutante, para que en el termino de tres (03) días, indique al Despacho si la obligación pretendida dentro del proceso ejecutivo ya fue cumplida por la parte ejecutada, so pena de enviar nuevamente el expediente a archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 81, fijados en la Secretaría del Juzgado, hoy 16 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

Luiz Amparo Velez Gallego

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7343dc1de6a59da3602abc1a2d683509b367daed1e9edfe8584653abd98d5f9f**
Documento generado en 16/06/2021 09:18:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>